



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Y LA UNIÓN MUSICAL RODENSE (BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA) AÑO 2020

En La Roda a 13 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. Juan Ramón Amores García, con D.N.I. _____
en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda con
NIF _____, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte D. Pascual Lara Sáez, con D.N.I. _____, en
calidad de Presidente de la Unión Musical Rodense (Banda Municipal de
Música) de La Roda con NIF _____, en adelante Banda de Música.

Intervienen en razón de sus cargos y en nombre y representación de
las instituciones citadas y, a tal efecto.

ACUERDAN

1.- La Banda de Música, realizará a lo largo del año un mínimo de 4
conciertos musicales, entendiéndose como tal también las colaboraciones
con otros artistas u otras expresiones musicales.

2.- La Banda de Música será la encargada de amenizar los siguientes
actos en la forma y manera que tradicionalmente están establecidas:
Cabalgata de Reyes, Procesiones de Domingo de Ramos, Jueves Santo,
Viernes Santo y de Domingo de Resurrección, Procesión del Corpus,
Romería de despedida de la Virgen de los Remedios, presentación de Reina
y Damas, apertura de las Fiestas Patronales, pasacalles, gala literaria,
procesión de El Salvador y visita a la Residencia Municipal, Cabalgata fin de
fiestas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar de la Banda de
Música un máximo de dos intervenciones en actos oficiales imprevistos y/o
excepcionales y que estos no estén contemplados en los actos ya



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

programados durante el año, avisando con la antelación suficiente y previo acuerdo de ambas partes.

3.- La Banda de Música se compromete a tener una formación musical de al menos cuarenta componentes para los actos reflejados en los puntos 1 y 2, salvo en aquellos actos que por motivos meramente instrumentales y por la tipología del mismo sea suficiente con menos componentes.

4.- La Banda de Música prestará sus servicios musicales adecuadamente uniformados dependiendo del tipo de acto que realice.

5.- La Banda de música se obliga a publicitar en todas sus actuaciones el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, que se realicen en este municipio.

6.- Será por cuenta de la Banda de Música todos los gastos relativos a su funcionamiento como por ejemplo uniformes, instrumentos, partituras, cartelería publicitaria, programas de mano, etc.

7.- Será por cuenta de la Banda de Música la contratación de artistas, músicos y/o bandas, corales, desplazamientos (excepto el autobús de la Romería de la Virgen) o todos los derivados para la realización de sus actividades.

8.- La Banda de Música, si lo estima conveniente, podrá establecer precios en las entradas para sus conciertos o actuaciones similares. El Ayuntamiento se reserva el derecho a percibir de ese precio un máximo de dos euros en concepto de gastos generales del local municipal y del personal técnico necesario para la actuación. La liquidación de la sociedad general de autores, será por cuenta de la banda, en tanto el Ayuntamiento decida poner en práctica esta medida para todo el movimiento social y cultural.

9.- El Ayuntamiento se compromete a dotar de una partida presupuestaria de veinticinco mil euros anuales, impuestos incluidos (25.000 €) para el pago de las distintas actuaciones musicales reflejadas en los puntos 1 y 2. Del mismo modo y con independencia de la cantidad



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

anteriormente reflejada, el Ayuntamiento seguirá sufragando al Director musical de esta formación, con la cantidad establecida anualmente en función de su contrato laboral.

10.- El Ayuntamiento abonará a la Banda de Música el importe de la factura correspondiente de cada actuación, sin que en ningún momento dicho importe total anual supere la cantidad reflejada en el punto 9, mediante la presentación de la correspondiente factura mensual.

11.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente y en exclusividad a la Banda de Música las instalaciones del aula de ensayo, sitas en la calle Mediodía, para los ensayos de ésta.

12.- El Ayuntamiento por medio de sus servicios municipales, realizará el traslado del material necesario para los conciertos, al local o espacio de esta localidad, donde se vaya a desarrollar la actividad cultural, así como su devolución.

13.- La duración del presente acuerdo será para el año 2020, entrando en vigor el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

14.- Será necesario la presentación antes del 31 de diciembre de 2020, de una memoria comprensiva del detalle de las actuaciones realizadas, acompañadas de documentos fotográficos.

Y, en prueba de conformidad y, comprometiéndose las partes del presente convenio a dar la necesaria y oportuna publicidad del mismo, se firma el presente documento, por duplicado, en La Roda a 13 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA RODA

EL PRESIDENTE DE
LA UNIÓN MUSICAL RODENSE

Fdo.: D. Juan Ramón Amores García



Fdo.: D. Pascual Lara Sáez

